



FIRMADO POR

La Interventora delegada del Ayuntamiento de El Bonillo
BONILLO
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
29/12/2025



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1540146R

Informe de Control Permanente Previo: CPP.E05.020. Cálculo de reglas fiscales en aprobación del Presupuesto [Ejercicio 2026]
Procedimiento: Prórroga del Presupuesto de Ejercicio Anterior

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DEL CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD Y LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Es por ello que la aprobación de los Presupuestos de las Entidades Locales debe realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas reglas fiscales.

En lo que respecta al principio de estabilidad presupuestaria, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, y en lo que respecta a la deuda pública, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

Respecto del cálculo de la regla del gasto, tras la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministros de información previstas en la LOEPSF por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se suprimió la obligación de remitir el informe de intervención del cumplimiento de la regla de gasto antes del 31 de enero de cada año, por lo que esta variable produce efectos, fundamentalmente, en liquidación del presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AFDV EQAT HXAW CYRM

ICPP calculo estabilidad presupuestaria , sostenibilidad financiera y limite ge gasto no financiero - SEFYCU 5769470

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

La Interventora delegada del Ayuntamiento de El Bonillo
BONILLO
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
29/12/2025



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1540146R

Así, en la aprobación del Presupuesto únicamente existe obligación de emitir informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, sin perjuicio de que por la Intervención se estime conveniente la inclusión de la regla de gasto.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El artículo 15.3.c) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- *[En su caso]* La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

TERCERO. El apartado 1 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, indica que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad.

La Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente, y se incorporará a los informes previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AFDV EQAT HXAW CYRM

ICPP calculo estabilidad presupuestaria , sostenibilidad financiera y limite ge gasto no financiero - SEFYCU 5769470

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

La Interventora delegada del Ayuntamiento de El Bonillo
BONILLO
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
29/12/2025



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1540146R

CUARTO. Igualmente les es de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, entendida como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Los objetivos de deuda pública aprobados anualmente por las Cortes Generales se refieren al subsector de la Administración Local, es por ello que, conforme al objetivo de deuda pública, el conjunto de las entidades locales no puede rebasar el límite de deuda "global" fijado en un porcentaje sobre el PIB para cada ejercicio, tal y como establece el artículo 13 de la LOEPSF.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

QUINTO. Entidades que forman el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento,



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AFDV EQAT HXAW CYRM

ICPP calculo estabilidad presupuestaria , sostenibilidad financiera y limite ge gasto no financiero - SEFYCU 5769470

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

La Interventora delegada del Ayuntamiento de El Bonillo
BONILLO
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
29/12/2025Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1540146R

SEXTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

GASTOS	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACION	CONTABILIDAD	AJUSTES	CONTABILIDAD
			PRESUPUESTARIA		NACIONAL
			(1)	(2)	(1) + (2)
I	Gastos de personal		1.747.248,18	-166.909,91	1.580.338,27
		(+/-)Inejecución de gasto	1.747.248,18	-166.909,91	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
II	Gastos bienes corrientes		1.660.809,23	-841.096,55	819.712,68
		(+/-)Inejecución de gasto	1.660.809,23	-841.096,55	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
III	Gastos financieros		5.000,00	0,00	5.000,00
		(+/-)Inejecución de gasto	5.000,00	0,00	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
IV	Transferencias corrientes		440.690,00	-147.702,33	292.987,67
		(+/-)Inejecución de gasto	440.690,00	-147.702,33	



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AFDV EQAT HXAW CYRM

ICPP calculo estabilidad presupuestaria , sostenibilidad financiera y limite ge gasto no financiero - SEFYCU
5769470La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

La Interventora delegada del Ayuntamiento de El Bonillo
BONILLO
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
29/12/2025Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1540146R

		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
V	Fondo de Contingencia		1.000,00	-333,33	666,67
		(+/-)Inejecución de gasto	1.000,00	-333,33	
VI	Inversiones reales		127.127,76	39.481,83	166.609,59
		(+/-)Inejecución de gasto	127.127,76	39.481,83	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
		(+/-) Arrendamiento Financiero			
		(-) Inversión realizada por EELL para otra AAPP			
VII	Transferencias capital		26.000,00	-8.666,67	17.333,33
		(+/-)Inejecución de gasto	26.000,00	-8.666,67	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
		(+/-) Arrendamiento Financiero			
		(+) Inversión realizada por otra AAPP para el EELL			
					2.882.648,22
TOTAL AJUSTES: (+) Más déficit (-) Menos déficit			4.007.875,17	-1.125.226,95	2.882.648,22

INGRESOS	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACION	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA (1)	AJUSTES (2)	CONTABILIDAD NACIONAL (1) + (2)
I	Impuestos directos		1.901.786,35	8.492,46	1.910.278,81
		(+/-) Inejecución de ingresos	1.901.786,35	8.492,46	
		(+/-) Otros			
II	Impuestos indirectos		51.000,00	-20.029,48	30.970,52
		(+/-)Inejecución de ingresos	51.000,00	-20.029,48	
		(+/-) Otros			
III	Tasas y otros ingresos		735.488,52	-68.535,99	742.552,53
		(+/-) Inejecución de ingresos	735.488,52	7.064,01	
		(+/-) Otros		-75.600,00	
IV	Transferencias corrientes		1.361.246,68	0,00	1.361.246,68



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AFDV EQAT HXAW CYRM

ICPP calculo estabilidad presupuestaria , sostenibilidad financiera y limite ge gasto no financiero - SEFYCU
5769470La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipulba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

La Interventora delegada del Ayuntamiento de El Bonillo
BONILLO
MARIÁ DOLORES RIETA IBÁÑEZ
29/12/2025Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1540146R

		(+) Liquidación PTE 2008		0,00	
		(+) Liquidación PTE 2009			
		(+) Liquidación PTE 2011			
		(+/-) Otros			
		(+/-) Ingresos de UE			
V	Ingresos patrimoniales		94.064,62	0,00	94.064,62
		(+/-) Otros			
VI	Enajena. inversiones reales		0,00	0,00	0,00
		(+/-) Otros			
VII	Transferencias capital		1.800,00	0,00	1.800,00
		(+/-) Otros			
		(+/-) Ingresos de UE			
					4.140.913,16
TOTAL AJUSTES: (+)					
Menos déficit (-) Más déficit			4.145.386,17	-80.073,01	4.065.313,16

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la prorroga del presupuesto del presupuesto del ejercicio 2026 una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

Resumen	Ajustes SEC (95) GASTOS	OBSERVACIONES
(+/-) Inejecución de gasto	1.125.226,95	
(+/-) OPA	0,00	
(+/-) Arrendamiento Financiero	0,00	
(-) Inversión realizada por EELL para otra AAPP	0,00	
(+) Inversión realizada por otra AAPP para el EELL	0,00	
(+/-) Otros	0,00	
Total	1.125.226,95	

Resumen	Ajustes SEC (95) INGRESOS	OBSERVACIONES
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 1	8.492,46	
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 2	-20.029,48	
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 3	7.064,01	
(+) Liquidación PTE 2008	0,00	
(+) Liquidación PTE 2009	0,00	
(+) Liquidación PTE 2011	0,00	
(+/-) Ingresos de UE	0,00	
(+/-) Otros	-75.600,00	
Total	-80.073,01	



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AFDV EQAT HXAW CYRM

ICPP calculo estabilidad presupuestaria , sostenibilidad financiera y limite ge gasto no financiero - SEFYCU
5769470La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

La Interventora delegada del Ayuntamiento de El Bonillo
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
29/12/2025Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1540146R

C. Con base en los cálculos precedentes y en los datos presentados se observa:

A nivel individualizado, para la Entidad El Bonillo la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos.

Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

CONCEPTOS		2026
1	Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	4.145.386,17
2	Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	4.007.875,17
3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)	137.511,00
4	Ajustes	1.045.153,95
	Gastos (ver anexo I)	1.125.226,95
	Ingresos (ver anexo I)	-80.073,01
5	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	1.182.664,95
En porcentaje de Ingresos no financieros (5/1)		28,53%

En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, esta Entidad presenta capacidad de financiación de 1.182.664,95 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, tal y como corresponde a un presupuesto prorrogado con ajustes a la baja.

SÉPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AFDV EQAT HXAW CYRM

ICPP calculo estabilidad presupuestaria , sostenibilidad financiera y limite ge gasto no financiero - SEFYCU
5769470La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

La Interventora delegada del Ayuntamiento de El Bonillo
BONILLO
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
29/12/2025



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1540146R

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El volumen de deuda viva a la fecha de emisión de este informe es **INEXISTENTE** .

OCTAVO. El cálculo de la regla del gasto no resulta obligatorio con ocasión de la aprobación del Presupuesto, **MÁS AUN EN UN PRESUPUESTO PRORROGADO QUE YA TUVO SU EVALUACIÓN , CON AJUSTES A LA BAJA**, por lo que se ha decidido realizar su cálculo . Sin embargo, sí debe aprobarse el límite máximo de gasto no financiero, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y sí debe evaluarse el cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del Presupuesto de 2025.

Es por ello que, ante la previsible contención del gasto que se espera para el ejercicio 2026 según fuentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública, esta Intervención, siguiendo un criterio prudente, considera oportuno realizar una estimación de la regla del gasto en aprobación del Presupuesto, para poner en conocimiento de la Corporación los posibles términos y efectos del restablecimiento de la senda fiscal y sus consecuencias sobre el gasto municipal previsto.

El cálculo estimado de la regla del gasto exige del conocimiento de un dato esencial: la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La falta de publicación de este dato por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública plantea la problemática de cómo realizar dicha estimación.

Si nos remitimos al Documento de trabajo de la Comisión Europea de 24 de mayo de 2023, en el cual se recogen las Recomendación del Consejo sobre los programas nacionales de reforma de 2023 y por la que se emiten dictámenes del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2023, éste ha recogido para España una referencia de crecimiento máximo recomendado del gasto primario neto, a nivel nacional, del 3,5% para 2026.

Por otro lado, respecto a la determinación de la base de cálculo, el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera alude al gasto público del ejercicio anterior. Teniendo en cuenta que, por el momento, sólo disponemos del referido artículo 12, la base sería la estimación del gasto computable de la liquidación del ejercicio 2024 **A LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE INFORME , CON LAS RESERVAS PROPIAS D ELAS INCIDENCIAS QUE ANTES DE FIN DE EJERCICIO AUN PUDIERAN PRODUCIRSE.**

Partiendo de estas premisas, con todas las cautelas debidas, presentaría los siguientes resultados:



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AFDV EQAT HXAW CYRM

ICPP calculo estabilidad presupuestaria , sostenibilidad financiera y limite ge gasto no financiero - SEFYCU 5769470

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

La Interventora delegada del Ayuntamiento de El Bonillo
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
29/12/2025Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1540146R

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE			
		Presupuesto	2024
		Obligaciones Reconocidas o Previsión de OR	
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal		1.438.517,95 €
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		1.620.939,26 €
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros		479,78 €
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes		316.138,39 €
	(+) Capítulo 5: Fondo de Contingencia		0,00 €
	(+) Capítulo 6: Inversiones		157.770,95 €
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital		0,00 €
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):		3.533.846,33 €
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros		0,00 €
1	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:		3.533.846,33 €
2	(+/-) Ajustes según SEC		9.000,00 €
3	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's		417.352,80 €
4	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local		
	(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3-4)		3.125.493,53 €
(z1)	Gastos Inversiones financieramente sostenibles 2024		0,00 €
(f1)	Total gasto computable descontadas inversiones sostenibles (a)-(z1)=(f1) 2024		3.125.493,53 €

	(b)Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2026	3,50%
	(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia ((f1)*(1+b))	3.225.509,32 €
5	(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)Art 12.4 LOEPSF	0,00 €
6	(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF	0,00 €
	(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+5-6)	3.234.885,80 €

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE			
		Presupuesto	2026
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal		1.747.248,18 €
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		1.660.809,23 €
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros		5.000,00 €
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes		440.690,00 €
	(+) Capítulo 5: Fondo de Contingencia		1.000,00 €
	(+) Capítulo 6: Inversiones		127.127,76 €
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital		26.000,00 €
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):		4.007.875,17 €
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros		0,00 €



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AFDV EQAT HXAW CYRM

ICPP calculo estabilidad presupuestaria , sostenibilidad financiera y limite ge gasto no financiero - SEFYCU
5769470La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

La Interventora delegada del Ayuntamiento de EL Bonillo
 MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
 29/12/2025



Ayuntamiento de
 EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1540146R

8	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:	4.007.875,17 €
9	(+/-) Ajustes según SEC	-1.125.226,95 €
10	(-) Gastos financiados con fondos finalistas prodedente de otras AAPP's	626.023,86 €
11	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	
(e) Total Gasto Computable(e=8+9-10-11)		2.256.624,36 €

(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= e)	CUMPLE
(g) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2023 y 2024 ((e/d)-1) despues de aplicar tasa de referencia del PIB, cambios normativos e inversiones sostenibles	-30,24%

(h)LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO): (h=d+11+12)	3.860.909,66 €
(d) Limite de la Regla de Gasto	3.234.885,80
12 (+) Intereses de la deuda (año 2024)	0,00 €
13 (+) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's (año 2024)	626.023,86 €

Se observa igualmente que el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2026 se situaría en 3.860.909,66 euros.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente

Cumplimiento



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AFDV EQAT HXAW CYRM

ICPP calculo estabilidad presupuestaria , sostenibilidad financiera y limite ge gasto no financiero - SEFYCU 5769470

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>